



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1821 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 188 C.P. 50130
Tomo CXCI
A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de enero de 2011
No. 20

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE OPOSICION PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL

AVISOS JUDICIALES: 42-BI, 43-BI, 44-BI, 45-BI, 100-AI, 101-AI, 102-AI, 346, 349, 350, 351, 354, 43-BI, 355, 356, 357, 361, 103-AI, 369, 367, 368, 371, 372, 373 y 374.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 365, 366, 362, 347, 98-AI, 348, 364, 370, 99-AI, 42-BI, 345, 352, 353, 104-AI, 106-AI, 42-BI, 358, 359, 360, 361 y 105-AI.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 último párrafo de la Constitución Política Local; 63 fracción, XXI, 157 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento en vigor de la Escuela Judicial:

CONVOCA

A los interesados en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICION PARA LAS SIGUIENTES PLAZAS: SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL

20 plazas

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes:

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 157 al 203, en lo relativo y aplicable del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

I.- REQUISITOS:

- A) Ser Ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado con suspensión del cargo por responsabilidad administrativa.
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño del cargo.
- D) Poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por Institución de Educación Superior legalmente facultada para ello.
- E) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- F) Ser de buena conducta.
- G) Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, así como la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria y el compromiso de ajustarse a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa.
- H) Haber aprobado el curso de formación correspondiente o acreditar haber obtenido un promedio general en la Licenciatura de 8.5 (ocho punto cinco en escala de cero a diez) o poseer grado académico de maestría en derecho.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, los participantes deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- 1. Copia certificada del acta de nacimiento.
- 2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos.
- 3. Título Profesional de licenciado en derecho en original o copia certificada ante notario público y copia simple para cotejo.
- 4. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos.
- 5. Los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos.
- 6. Original y copia simple del diploma expedido por la Escuela Judicial del Estado de México, de haber aprobado el curso de formación correspondiente, u original y copia simple del certificado que acredite el promedio exigido (ocho punto cinco en escala de cero a diez).
- 7. Tres cartas de recomendación recientes.
- 8. Currículum Vitae con copia simple de los documentos probatorios.
- 9. Proporcionar su R.F.C. y en caso de ser aspirante interno, además, copia de su gafete; y.
- 10. Dos fotografías tamaño infantil a color.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar la documentación. Dicha verificación deberá realizarse por el interesado personalmente en las instalaciones de la misma institución.

II.- RECEPCION DE DOCUMENTOS: Jueves 10 de febrero, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 hrs.

III.- APLICACION DE LOS EXAMENES:

Examen Teórico - Jurídico	Examen Práctico - Jurídico	Examen Oral Teórico - Práctico - Jurídico
03 de marzo 17:00 hrs.	15 de marzo 17:00 hrs.	29 de marzo 17:30 hrs.

IV.- CALIFICACION Y PROMEDIO DEFINITIVO: Unicamente tendrán derecho a pasar a las siguientes etapas, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10). El promedio final será determinado por las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

V.- PUBLICACION DE RESULTADOS: 1º de abril. El nombramiento se otorgará una vez que exista plaza vacante en la categoría para la cual se concursa.

VI.-TODAS LA FECHAS INDICADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CORRESPONDEN AL AÑO 2011.

VII.- LUGAR: Las actividades se llevarán a cabo en:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortíz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo, 215 9027 y 215 3353 exts. 111 y 113.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura**

Mgdo. M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).

**El Director General de la Escuela Judicial
del Estado de México**

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 27 de enero de 2011.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1599/85, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JUANA MARTINEZ NOLAZCO, en contra de NOE MALDONADO LOPEZ, en la audiencia celebrada el veinte de enero de dos mil once, verificada en el cuaderno sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, se han señalado las diez horas del día 11 once de febrero de dos mil once 2011, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el lote 53 cincuenta y tres, de la manzana 15 quince, calle Juárez número 38 treinta y ocho, de la Colonia Atlacomulco de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.50 metros y colinda con lote 51, al sur: 8.50 metros y colinda con calle de por medio, al oriente: 20.50 metros y colinda con lote 52 y al poniente: 20.50 metros y colinda con lote 54, con una superficie de 174.25 metros cuadrados. Por lo que, a través de este edicto, se convocan postores para el remate en décima primera almoneda; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$563,917.95 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de la deducción del diez por ciento aplicada a la cantidad de \$626,575.50 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), misma que sirvió como base para el remate de la décima almoneda.

Publíquese este edicto una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos, puerta del Juzgado y en la puerta del inmueble materia del remate; en el entendido de que entre la fecha de publicación o fijación de edicto y la fecha de remate, deberá mediar un término que no sea menor de siete días.-Nezahualcóyotl, México, enero veintiuno (21) de dos mil once 2011.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

42-B1.-27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRO GONZALEZ MONTAÑO, ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 21/2011, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio denominado "Huexco", ubicado en la calle Prolongación Palma Número 6, en el poblado de San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con una privada de la calle Prolongación Palma; al sur: 5.00 metros con Gerónimo Aguilar Andrade; al oriente: 5.00 metros con una privada y al poniente: 5.00 metros con Jaime Hernández Trejo, con una superficie total aproximada de 25.00 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que con fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, su madre MARIA DE LA LUZ MONTAÑO AVILA, adquirió en su representación del señor LEONCIO GONZALEZ CERON, mediante contrato de compraventa el terreno denominado "Huexco", ubicado en la calle Prolongación Palma Número 6 en el Poblado de San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, siendo posesión, siendo la misma en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en concepto de propietario, que el predio mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ninguna persona y se encuentra al corriente en el impuesto predial, que anexa constancia del Comisariado Ejidal del Ejido de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, donde se hace constar que el inmueble de su propiedad no forma parte de bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

43-B1.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1504/2009.

C. JOSE GUADALUPE JERONIMO CHUA.

SANDRA MALDONADO SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, B).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para la manutención de sus menores hijos de nombres MARIA FERNANDA, JOSE LUIS y SANDRA LUZ (gemelos) de apellidos JERONIMO MALDONADO. C).- El pago de gastos y costas que se origine la presente instancia por causas imputables al hoy demandado. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veinticinco de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

44-B1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LOTES S.A. y JOSEFINA LAZARO HERNANDEZ, en el expediente número 199/2010, la C. VICENTA TORRES ARENAS, les demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La acción de usucapión para el efecto de que se declare que ha operado en su favor la misma y como consecuencia se le tenga como propietaria legítima del lote de terreno número 6, de la manzana 63, fracción sur, de la calle 26, No. 91 "A" en la Colonia Maravillas en esta Ciudad y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con fracción del lote 6, al sur: en 17.00 metros con lote 7, al oriente: en 5.95 metros con lote 24, al poniente: en 5.95 metros con calle 26. Con una superficie de: 101.15 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas para el caso de que los demandados se opusieren infundadamente a las prestaciones que se reclaman en el presente asunto. Narrando en los hechos de su demanda que posee el inmueble materia del Juicio a título de propietaria, desde el día 31 de julio de 1991, fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con la señora JOSEFINA LAZARO HERNANDEZ, en la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), persona que a su vez lo adquirió el 18 de octubre de 1961 de LOTES S.A., poseyéndolo desde la fecha en que lo adquirió en forma pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente a título de propietaria, haciendo mejoras y construcciones con recursos de su propio peculio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en

términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de diciembre de 2010.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

45-B1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 286/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ANTONIETA MENDEZ VIRGILIO en contra de VICTOR GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva del dieciséis de diciembre del dos mil ocho y confirmada por el Tribunal de Alzada, con conocimiento y citación de las partes, así como al auto de fecha diez de enero de dos mil once, se señalan las diez horas del día quince de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda del bien inmueble ubicado en lote nueve, manzana ciento cincuenta y uno, Avenida Palmas, esquina Andador Higuera, Colonia Huertas Primera Sección, Naucalpan, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 1707, volumen 1113, sección primera, libro primero de fecha 06 seis de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, sirviendo como base la cantidad de \$1'021,297.50 (UN MILLON VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento de la cantidad de \$1'075,050.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble embargado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó la parte actora, por lo que se convocan postores y acreedores través de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, quedando debidamente notificada la parte actora de la fecha señalada y a la parte demandada VICTOR SANCHEZ RODRIGUEZ, notifíquese personalmente el presente proveído en su domicilio ubicado en calle Vuelta Carreta y Las Torres número diez Ex Ejido de Los Remedios en Naucalpan, Estado de México.

Quedan a disposición de la parte interesada los edictos, para que los reciba y gestione su pronta publicación, previa razón de recibo que obre en autos.-Se expide para su publicación a los diecisiete días de enero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.-Validación: El diez de enero del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga, Segunda Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

100-A1.-27 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 11/11, tramitado ante este Juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación judicial), promovido por CARLOS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ,

y en lo esencial demanda lo siguiente: el bien inmueble ubicado en: predio denominado "Demina", situado en la localidad de Santa María Mazatla, Jilotzingo, Estado de México, la cual cuenta con una superficie aproximada de 476.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. con camino Veinte Reales, al sur: en dos tramos, uno de 10.00 mts. y otro de 8.35 metros, con Silvia Mayen Roa, al oriente: en 33.50 metros, con Dámaso Sánchez Castillo, al poniente: 34.00 mts. con Adán Osvaldo Ibarra Castro. Se ordena publicar la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico "Diario Amanecer" que es el periódico local de mayor circulación en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días. Se expide el presente el veinte (20) de enero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

101-A1.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OCTAVIANO NAVARRETE CORTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 24/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso inmatriculación, respecto de un lote de terreno que se denomina "La Palma", ubicado en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 155.59 metros con Alfredo Rodríguez; al sur: en línea quebrada 166.22 metros con "Barranca del Zarco"; al este: 96.36 metros con el señor Mario Moreno; al oeste: 89.05 metros con el señor Alfredo Rodríguez Mercado, teniendo una superficie de: 12,365.53 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes enero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de enero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

101-A1.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RUBEN ARCADIO AVILES MIRELES y MIGUEL VELAZQUEZ CASTILLO.

LIZBET ELVIRA CHAVARRIA MACARIO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1192/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de RUBEN ARCADIO AVILES MIRELES y MIGUEL VELAZQUEZ CASTILLO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría, en el sentido que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble Vivienda 31, Lote 7, Manzana "C" calle Andador número 62, Conjunto Habitacional Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie y colindancias que más adelante detallaré. B).- En consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis, Judicial de Ecatepec, con sede en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 280, Volumen 1181, Libro Primero, Sección Primera, antecedente en el que actualmente aparece la inscripción a favor del enjuiciado, el

inmueble que se reclama, aseveración que se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la autoridad administrativa antes citada, documental pública que exhibo en este acto como anexo uno. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la presente controversia, fundando su acción en los siguientes HECHOS: Que en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato de compraventa celebrado con MIGUEL VELAZQUEZ CASTILLO, adquirió el actor el inmueble citado en líneas que anteceden, mismo que tiene una superficie total de 54.66 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.00 metros con Circulación; al sur: en 6.00 metros con vivienda 43; al este: en 12.00 metros con circulación, y al oeste: 12.00 metros con vivienda 31, que al momento de la adquisición del inmueble este se encontraba una construcción misma que al paso de los años la actora ha venido ampliando por su cuenta, ya que al tomar posesión del mismo lo ha venido disfrutando en calidad de dueña, de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, así como señala que su vendedora le hizo entrega de todos y cada uno de los documentos originales que acreditan los derechos para transferir la propiedad, tales como impuesto predial traslado de dominio, pagos de agua y que a la fecha sigue pagando. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Jefe del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, encargado de la coordinación de presentaciones y localizaciones de la Dirección Operaciones y Presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la razón actuarial asentada por el Secretario Actuario adscrito al Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados RUBEN ARCADIO AVILA MIRELES y MIGUEL VELAZQUEZ CASTILLO, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

102-A1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MONICA ALARCON LOZADA.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1101/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ADAN ROMERO CLAUDIA Y GUILLERMO PEREZ ACOSTA EN CONTRA DE CARLOS MARTIN GONZALEZ TELLEZ, EN EL CUAL LES DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) La declaración Judicial en Sentencia Ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito, tiene la propiedad y en pleno dominio sobre cualquier otra persona respecto del bien inmueble

consistente en el departamento marcado con el número 301-A, Edificio "G", entrada "A", de las calles de Océano Pacífico número setenta y ocho, Fraccionamiento Lomas Lindas, Primera Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: en 3.15 m con vestíbulo y escaleras, en 3.80 m con el departamento 002-A, y en 2.35 m con cubo de ventilación, al sur: en 3.15 m y en 6.15 m con área común a la unidad condominal, al oeste: en 2.30 m con vestíbulo y escaleras, en 5.70 m y 2.05 m con área común a la unidad condominal, al este: en 2.30 m con cubo de ventilación y en 7.75 m con departamento 002 B, ARRIBA: con departamento 401-A, ABAJO: con departamento 201-A, B) La devolución y entrega jurídica y material que deberá de hacer el demandado del bien inmueble que conforma departamento marcado con el número 301-A, Edificio "G", entrada "A", de las calles Océano Pacífico número setenta y ocho, Fraccionamiento Lomas Lindas, Primera Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con sus frutos. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente proceso hasta su total terminaciones; Juez Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diez, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, trece de diciembre de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

102-A1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 501/2007, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VERONICA IRMA ALVA GARCIA, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en auto de fecha cuatro de enero del año dos mil once, se señalarán las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en: departamento de interés social, número 401, del edificio "B", del condominio vertical denominado Azadón, constituido sobre el lote 11, manzana 1, resultando de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la rebaja del 20% que sirvió de base de avalúo para el remate en primera almoneda, siendo la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., a 07 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

346.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A RONALD ALVARO CASTAÑEDA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 837/2010, relativo al Juicio Predominantemente Oral (CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR), promovido por BETZABETH CRUZ CARRILLO en contra de RONALD ALVARO CASTAÑEDA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha once de enero de dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado RONALD ALVARO CASTAÑEDA, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de los edictos, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el citado demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo, no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán de lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

BETZABETH CRUZ CARRILLO, por su propio derecho le demanda en la vía predominantemente oral (controversia del orden familiar), las siguientes prestaciones:

- A. La guarda y custodia provisional y en el momento procesal oportuno la definitiva a favor de BETZABETH CRUZ CARRILLO, respecto del menor IAN EMIR ALVARO CRUZ.
- B. El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor del menor IAN EMIR ALVARO CRUZ, consistente en el 30% (treinta por ciento) del total de la percepciones que obtiene RONALD ALVARO CASTAÑEDA en su fuente laboral.
- C. La entrega del menor IAN EMIR ALVARO CRUZ a la señora BETZABETH CRUZ CARRILLO.
- D. La entrega de los bienes personales tanto de la señora BETZABETH CRUZ CARRILLO y de su menor hijo IAN EMIR ALVARO CRUZ.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el diecisiete de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

349.-27 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 658/2010, MARISOL CASTILLO HERNANDEZ, en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de ELISEO CASTILLO y/o ELISEO CASTILLO GUTIERREZ, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, hoy Adolfo López Mateos, número doscientos quince, en Santiago Miltepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e

interrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tenía las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 metros, con Juan Castillo, al sur: 48.30 metros, con Prisciliano Sánchez, al oriente: 48.00 metros, con Río Verdiguil y al poniente: 35.50 metros, con Felipa Castillo y actualmente, el predio físicamente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuatro líneas, una de 8.65, con Mario Salvador Terrón Maya, otra de 12.10, con Arturo Mercado Hernández, otra de 6.65, con calle Melchor Ocampo y otra más de 10.15 con Leticia Galván Maya; al sur: dos líneas, una de 18.50 con Bernardo Sánchez Pérez y otra de 27.93 con privada; al oriente: 24.65, con calle Boulevard Adolfo López Mateos, número 215 y al poniente: tres líneas una de 12.65, con Residencial Valle de Santiago, otra de 20.10 con Leticia Galván Maya y otra de 14.31 con Arturo Mercado Hernández; teniendo una superficie de 844.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

350.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SR. ADOLFO TOSCANO FARIAS
EXPEDIENTE: 479/10.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de octubre de dos mil diez, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por ESTHELA AGUILAR CHATELAIN en contra de ADOLFO TOSCANO FARIAS, de quien demanda como prestaciones; La disolución del vínculo matrimonial que la une al demandado por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, vigente en el Estado de México; la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo HAROLD JOSSEL de apellidos TOSCANO AGUILAR, por el abandono del mismo así como por no proporcionar alimentos; el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor ADOLFO TOSCANO FARIAS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha: once de octubre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

351.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de enero del año dos mil once relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LAZCANO CAMPOS JUAN CARLOS en

contra de VALDIVIELSO PLATAS ANTONIO, expediente número 45/09, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo veinticuatro de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los derechos que tiene el demandado ANTONIO VALDIVIELSO PLATAS del bien inmueble ubicado en calle Convento de Actopan número 56, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, esto es el cincuenta por ciento de dicho inmueble; derivados del matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. MARIA DEL CARMEN SALCEDO SORRIBAS DE VALDIVIELSO, valuado dicho inmueble en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N., siendo postura legal la cantidad que cubra el cincuenta por ciento del precio de avalúo antes indicado.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 13 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

354.-27 enero, 2 y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 24/11.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALEJANDRO GONZALEZ MONTAÑO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado Huexco, ubicado en calle Prolongación Palma número seis, en el poblado de San Pedro Chiconcuac, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros y linda con Leoncio González Cerón, al sur: mide 5.00 metros y linda con una privada de la calle Prolongación Palma, al oriente: mide 5.00 metros y linda con una privada, al poniente: mide 5.00 metros y linda con Jaime Hernández Trejo, con una superficie total aproximada de: 25.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

43-B1.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 343/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO ALBARRAN BERNAL en su carácter de endosatario en procuración de MAXIMO LOPEZ L., en contra de MARTIN ESTEVEZ GARCIA y JUAN FLORES, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, señaló las once horas del día diecisiete de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en: un inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán número siete, San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 16.25 metros colinda con calle Aquiles Serdán; al sur: 16.25 metros colinda con Cesario López y Armando Bernal; al oriente: 41.50 metros colinda con Filiberto Muñoz y Narcisa Aldama; al poniente: 41.50 metros colinda con privada, con una superficie de 674.38 metros cuadrados. Debiendo publicarse en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, tres veces dentro de nueve días, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado así como en el Boletín Judicial y en el lugar de ubicación del inmueble, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 449,729.26 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.).

Tenango del Valle, México, a los veintiún días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

355.-27 enero, 2 y 9 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE 853/2009.
SECRETARIA "A".

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia del treinta de noviembre del año dos mil diez, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., en contra de DOMINGUEZ GARCIA BEATRIZ ADRIANA, expediente número 853/2009, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, LICENCIADO CARLOS AGUILAR GODINEZ, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a pública subasta en segunda almoneda, respecto del inmueble: en casa número 30, del lote C, ubicada en el conjunto habitacional en condominio de tipo social denominado "Santa Cruz", ubicado en la calle de San Sebastián esquina calle Santa Cruz, Barrio de San Sebastián, en el Municipio de Chalco, Estado de México, a las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil once, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para el presente remate, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, quedando la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS. Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.

México, D.F., a 3 de enero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

356.-27 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que el por auto de fecha dos de diciembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HERNANDEZ COVARRUBIAS FELICIANO, del expediente número 1023/2009, Secretaría "A"; se ordenó: se señalan las once horas del día nueve de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número tres, del lote cuarenta, de la manzana veintidós, del conjunto urbano "Los Alamos", Código Postal 56640, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 361,100.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuara de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, señalándose las once horas del nueve de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo dicha subastas, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante de billete de depósito, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos.

Debiéndose publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 09 de diciembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

357.-27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

LICENCIADO JOSE ARTURO VAZQUEZ GARCIA, endosatario en procuración de LORENZO SANCHEZ SANCHEZ, en Vía Ejecutivo Mercantil, en contra de MARISOL ESPINOZA QUINTERO y ANTELMO ARMENTA ESPINOZA, dentro del expediente 27/05, se hace saber que atendiendo al dictamen en materia de evaluación rendido por el perito del actor, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita el promovente, se señalan las quince (15) de febrero (II) de dos mil once (2011), a las once horas, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: bien mueble. Automóvil: marca Nissan, modelo WX-8803F, placas ITC-81-30, con número de serie GLB1115036, estado de conservación: se encuentra en regular estado de conservación y solo demuestra desgastes debido a su mismo uso de la cual no se prueba su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad media de los porcentajes que obra en autos, siendo postura legal de acuerdo con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil la que cubra el importe de las dos terceras partes del precio fijado de la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Se convoca a los postores, anunciándose la venta del bien mueble por medio de edictos que se publicarán por dos veces de cinco en cinco días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de aviso de este Juzgado, a efecto de que se hagan las publicaciones correspondientes.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica. Auto de fecha catorce de enero de dos mil once. Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.

363.-27 enero y 3 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 0499/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 0499/2006, promovido por ESTRADA ARELLANO ARGELIA en contra de HERNANDEZ BERMUDEZ LETICIA, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, dictó un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

AUTO.- México, Distrito Federal a siete de enero del dos mil once. . . para que tenga verificativo la celebración del remate en segunda almoneda, del inmueble hipotecado identificado como lote de terreno número once de la manzana ciento veintisiete de la zona cero dos del ejido denominado San Martín Obispo, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil once, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,176,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que es el resultante de la rebaja del veinte por ciento de la tasación correspondiente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta... lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota quien da fe.-México, D.F., a 12 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

103-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 800/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MENDEZ ROQUE FORTINO y OTRO, el C. Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado identificado como casa en condominio número 34, ubicada en la Avenida México de fracción "A" del lote de terreno número 2 de la lotificación de la zona quinta romano del Ex Vaso del Lago de Texcoco, Ecatepec, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los lugares de

costumbre y en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad.-México, D.F., a 19 de enero de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

103-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ.

IGNACIO PEREZ MENDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1156/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ y ANDRES PEREZ MOTA, manifestando que el día 20 de marzo de 1990, adquirí a través de contrato de cesión de derechos el lote 29 de la manzana 95 calle Benito Juárez del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cesión de derechos que realizó a mi favor el señor ANDRES PEREZ MOTA, lo que acredito a través de las copias certificadas que acompaño expedidas por el H. Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 1111/07, de la cesión de derechos antes referida en el hecho anterior, se me hizo entrega de la posesión física y material del lote en mención, siendo esta la causa generadora de mi posesión, el señor ANDRES PEREZ MOTA, adquirió el terreno referido, con fecha 11 de septiembre de 1967, en virtud de una reubicación de terreno que realizó a su favor el Gerente del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe Sociedad de Responsabilidad Limitada señor SAMUEL GRANDE FLORES, toda vez que el terreno referido fue cambiado por el Gerente General, en virtud que inicialmente la venta se trato del lote 20 de la manzana 85 de la misma Colonia pero en virtud que el mismo fue invadido por personas ajenas a la compra, el mismo fue cambiado por el lote 29 de la manzana 95 del propio Fraccionamiento, aclarándose también que este lote lo adquirió inicialmente la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, persona que fue quien le vendió el mismo lote al señor ANDRES PEREZ MOTA, y quien sin renovar contrato el propio Gerente aceptó reconocer la compra venta de RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, el señor ANDRES PEREZ MOTA, con fecha 24 de noviembre de 1964, la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, adquirió por contrato de cesión de derechos reales, los terrenos identificados como lotes 19 y 20 de la manzana 85 del propio Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, el suscrito fui privado de la posesión por parte de los señores MARTIN HERRERA VALENZUELA, MARIO ALVAREZ VALENZUELA, ANTONIO, MARGARITA y TOMASA de apellidos VALENZUELA URIETA, el cual por una demanda en otro Juzgado en cual fueron condenados a la devolución del inmueble, motivo por el cual apelaron ante la Primera Sala Colegiada Civil, confirmándose la sentencia recurrida, mi posesión ha sido en carácter de propietario, ya que las gestiones que realizado así lo demuestran, encontrándome al corriente de los pagos del impuesto predial, el lote de terreno motivo de este juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote 29 de la manzana 95 calle Benito Juárez, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 40.00 metros con lote 30, sur: 40.00 metros con lote 28, oriente: 12.50 metros con lote 4, poniente: 12.50 metros colinda con calle Benito Juárez. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado ROBERTO FRAGOZO MARTINEZ, se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la

demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de enero de dos mil once.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

102-A1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 895/2008.

ACTOR: MIGUEL ANGEL PEREZ CORTES.

EMPLAZAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. (BANOBRAS).

MIGUEL ANGEL PEREZ CORTES por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. (BANOBRAS). Las siguientes prestaciones: La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote 72, de la manzana 2, supermanzana 3, zona norte del Fraccionamiento Valle de Aragón, segunda etapa del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: norte 22.50 metros con lote 73, sur: 22.50 metros con lote 71, oriente: 7 metros con lote 3, poniente: 7 metros con Valle de Tajo, con una superficie de 157.50 metros cuadrados; la declaración de que me he convertido en, virtud de que adquirí el lote de terreno derivada de una compraventa que tiene que ver con la legitimación activa del original propietario; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; toda vez que, con fecha diez, de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebre contrato de compraventa, respecto del lote de terreno que ha quedado debidamente identificado en la prestación a), reclamado a los demandados, con las medidas y colindancias señaladas, lo que acredito con el respectivo contrato de compraventa debidamente certificado por el Secretario de Acuerdos del H. Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que me sirvo acompañar; el señor JOAQUIN BUENDIA NAJERA celebre contrato de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y seis, con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., tal y como consta en la aclaración del propio BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. en el capítulo de excepciones y defensas foja 64 parte final, hecho que reproduzco y hago mío en relación al derecho adquirido por el propio JOAQUIN BUENDIA NAJERA, el cual tuvo derecho de transmitirme los mismos, así como la posesión del inmueble motivo de este juicio; la posesión que ostento es de buena fe, toda vez, que la misma me fue entregada por persona legitimada para hacerlo, en virtud del contrato sostenido entre los codemandados y de acuerdo a como lo señale en el hecho anterior; mi posesión a sido en carácter de propietario, toda vez que me encuentro al corriente del pago del impuesto predial y de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al mismo, tales como son pago de agua alineamiento, número oficial, alcantarillado etc.; mi posesión a sido pública en virtud de que siempre se ha tenido

conocimiento de la misma tanto las autoridades como los vecinos; la posesión que ostento ha sido en forma continua ya que nunca la he abandonado, no obstante que alguna vez intente este tipo de juicio, de acuerdo a las constancias certificadas que acompaño siendo que el mismo resulto ineficaz por caducidad de la instancia; por el transcurso del tiempo y por las condiciones en que he poseído el bien inmueble en litigio, me he convertido en propietario del mismo y dicho reconocimiento se debe hacer judicialmente; los hechos y derechos que ocasionaron este juicio y que sucedieron antes de las reformas del Código Civil abrogado, el cual establece en el artículo sexto transitorio número uno, dos y tres; el predio materia de este juicio se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 1, a la 2548, del volumen 366, libro primero a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., motivo por el cual los demandados en litis consorcio pasivo necesario. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. (BANOBRAS), por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide el veintiuno de enero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diez.

102-A1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GABRIEL FLORES CASTAÑON.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARGARITA NOVILLAN ROSALES, en calidad de cónyuge supérstite y heredera de los bienes de ANGEL MARTINEZ ORTEGA, promoviendo con el carácter que indica ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1029/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de GABRIEL FLORES CASTAÑON, manifestando que el día 22 de diciembre de 1991, mi finado esposo celebró contrato privado de compraventa con el señor GABRIEL FLORES CASTAÑON, situación que acreditó con el mismo contrato y que adjunto a la presente demanda como anexo número dos por medio del cual mi extinto esposo adquirió los derechos de propiedad sobre el inmueble marcado con el lote número 27, manzana 15, de la calle Sur 14, actualmente casa 109 de la Ampliación Norte del Fraccionamiento o Colonia Nuevo Paseo de San Agustín 2, segunda sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, propiedad que adquirimos y el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 28, al sur: 15.00 metros con lote 26, al oriente: 8.00 metros con lote 5, al poniente: 8.00 metros con calle Sur 14, con fecha 22 de

diciembre de 1991, se le entregó a mi extinto esposo la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad en virtud de la compraventa hecha, lo adquirimos en buena fe, sin que a la fecha se me haya reclamando o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna, por lo que a la fecha tengo más de 18 años de poseerlo, mismo que lo he poseído con las características exigidas por la ley, para poder usucapir, que son en forma pública, pacífica y continua, el bien inmueble del presente juicio, se encuentra libre de gravamen, relativo a usos, provisiones, reservas o destinos situación que se acreditará oportunamente agregando que el demandado se ha negado ha escriturar a favor de la suscrita dicho inmueble descrito, pero tomando en cuenta el transcurso del tiempo, es por ello que la actora me veo en la necesidad de promover en la presente vía y forma, el inmueble descrito en el hecho marcado con el número 1 del cual demando usucapión a mi favor sobre el mismo, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 490, sección primera, volumen 199, libro primero, de fecha 16 de diciembre de 1972, a nombre de GABRIEL FLORES CASTAÑON, expedido por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- La declaración de usucapión a mi favor del inmueble en líneas anteriores ya mencionado. B).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene el hoy demandado GABRIEL FLORES CASTAÑON y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita, MARGARITA NOVILLAN ROSALES, ante el citado Registro de la usucapión a su favor. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado GABRIEL FLORES CASTAÑON se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación de la demanda contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de enero de dos mil once. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de enero de dos mil once.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

369.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1608/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por VICENTA AGUILAR PEREZ, sobre el inmueble ubicado en las calles que forman la esquina de Independencia y Francisco Sarabia actualmente en las calles que forman la esquina de Benito Juárez y Francisco Sarabia, de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 33.38 metros y linda con Isidro Osornio, actualmente Salvador Baltasar Meneses, al sur: en dos líneas de 35.85 y 3.95 metros y linda con calle Independencia, actualmente calle Benito Juárez, al oriente: en tres líneas 4.38, 1.80 y 15.50 metros y lindan con arroyo, al poniente: 17.05 metros y lindan con calle Francisco Sarabia, con una superficie aproximada de (738.94 metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos

correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinte días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

367.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALINA GONZALEZ MARIN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 08 ocho de diciembre de dos mil diez 2010, dictado en el expediente 547/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las personas y del derecho familiar sobre divorcio necesario, promovido por CESAR JESUS PEREZ NAVA, en contra de ALINA GONZALEZ MARIN, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por haber incurrido la C. ALINA GONZALEZ MARIN, en las causales previstas por el artículo 4.90 fracciones XI, XIII y XIX del Código Civil, en términos de los hechos que más adelante precisaré. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas judiciales, que genere el presente juicio hasta su total conclusión. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

368.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

JOSE LUIS CELIS BELINA, en el expediente número 802/2010, promueve por su propio derecho en la Vía de Procedimientos Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Los Cedros", en el Barrio de San Guillermo, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.50 metros en tres líneas y colinda con Dra. María Isabel Navarro Ruiz, al sur: 53.65 metros en tres líneas y colinda con Adolfo Mexicano, Manuel Mancio y Rafael Yudico, al oriente: 42.10 metros y colinda con Rafael Yudico, y al poniente: 38.20 metros en dos líneas y colinda con IGN, Luis González Súniga y Lucio Sánchez, con una superficie aproximada de 2,291 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veinticinco de agosto del año dos mil diez ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria.-Tenancingo, México, veinte de enero del dos mil once.-Segundo

Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.-Ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez.-Lic. Mario Mejía Villa.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México.-Rúbrica.

371.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 214/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), promovido por MARIBEL MORALES PEREZ, en contra de JOSE RICARDO PINET VAZQUEZ por auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil once (2011), se señalan las once horas del día catorce (14) de febrero del año dos mil once (2011), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle de Gansos, número 26, Fraccionamiento Las Alamedas en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sacando a remate el bien por la cantidad de \$1,092,500.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de realizar la deducción del cinco por ciento que indica el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, de la cantidad que se saca a remate en la primera almoneda, ordenándose su publicación por una sola vez, con tal de que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término de cinco días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, siendo postura legal la que cubra el importe fijado, con tal de que la parte de cortado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores. Se expiden a los veintidós (21) días del mes de enero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

372.-27 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CASTELAN FLORES FELIX y OTRA, expediente número 998/2009, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil en el Distrito Federal, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, ordenó la publicación del presente edicto y señaló las once treinta horas del día veintiuno de febrero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en: departamento número 07, del edificio Rojo B, con número oficial Rojo B7, construido en el lote 99, de la calle Pensamiento del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado en rebeldía de la demandada por ser el más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en la puertas del

Juzgado en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.-Para su publicación dos veces de siete en siete días.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

373.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 852/2005.
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveídos de fechas cinco de noviembre y de uno de diciembre, ambos del año dos mil diez, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), HOY SU CESIONARIA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GALVAN JIMENEZ JESUS, el C. Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintiuno de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en la casa número 2, manzana 32, lote 3, del Conjunto Habitacional denominado Los Héroes, número 62, de la calle Benito Juárez, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, tomando como precio de avalúo la cantidad de \$ 284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por la perito ARQUITECTO ALMA ORFELIA GUTIERREZ MARTINEZ, designada por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de precio del avalúo, fijado por la perito antes citada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y a la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la Receptoría de Rentas del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y en el periódico que el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se sirva designar.-México, D.F., a 1 de diciembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

374.-27 enero y 9 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 46-6/2011, EL C. AURELIO BARRETO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, México, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Oscar Gutiérrez González, al sur: 34.00 mts. con Oscar Gutiérrez González, al oriente: 64.00 mts. con Bernardino Zarza Almázán, al poniente: 81.00 mts. con Plácido Flores Tapia. Superficie aproximada de: 1,406.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

365.-27 enero, 1 y 4 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 47-7/2011, EL C. ARTURO MONROY MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, México, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 74.00 mts. con Arturo Monroy Martínez, al sur: en tres líneas: 7.00 mts. 26.00 mts. y 46.00 mts. con entrada particular, al oriente: en cinco líneas: 29.00 mts. 8.00 mts. 23.00 mts. 18.00 mts. y 22.00 mts. con Esther Monroy Chávez, al poniente: 52.00 mts. con carretera a San Pablo Huantepec. Superficie aproximada de: 5,779.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

366.-27 enero, 1 y 4 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2894/104/2010, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en el paraje denominado Cazulco, Delegación Cruz Larga, Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 22.80 m y 15.00 m con la misma compradora; al sur: 39.80 m con camino a la Mesita; al oriente: 252.00 m con Luisa Albarrán Palomares; al poniente: 222.30 m y 35.00 m con la misma compradora. Superficie aproximada 9,087.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a veinticuatro de enero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

362.-27 enero, 1 y 4 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 43-3/2011, EL C. JOSE REMEDIOS ZUNIGA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 71.00 m linda con Celestina Hernández Cruz; al sur: 48.00 m linda con zanja regadora; al oriente: 120.00 m linda con María de la Luz Zúñiga Cruz; al poniente: 126.00 m linda con Celestina Hernández Cruz. Superficie aproximada de 7,380.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

347.-27 enero, 1 y 4 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 42100/116/10, EL C. NICOLAS RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno ubicado calle del Riego S/N., Col. Asunción en el poblado de Santa María Tonanitla; perteneciente al Municipio de Tonanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 191.84 metros linda con Prop. Angela Flores Olivo, Liberia Flores Olivo, Aurelio Flores Olivo, Elpidio Flores Olivo; al sur: en 191.84 metros linda con Prop. Ciríaco Liborio Flores Martínez; al oriente: en 50.00 metros linda con calle 2º de Las Flores; al poniente: en 50.00 metros linda con calle del Riego. Superficie aproximada de: 9,592 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 5 de enero del año dos mil once.- El C. Registrador Público de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

98-A1.- 27 enero, 1 y 4 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 44-4/2011, EL C. JOSE REMEDIOS ZUÑIGA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 155.00 m linda con Máximo Cruz Cruz, al sur: 134.00 m linda con Fernando Plata Sánchez, al oriente: 89.50 m linda con Noel Monroy Rodríguez, al poniente: 77.00 m linda con Noel Monroy Rodríguez. Superficie aproximada de 12,960.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

348.-27 enero, 1 y 4 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 45-5/2011, EL C. JOSE REMEDIOS ZUÑIGA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 56.00 m linda con Rosa Zúñiga, al sur: 56.00 m linda con Francisco Cruz, al oriente: 112.00 m linda con Francisco Cruz, al poniente: 104.00 m linda con Refugio Zúñiga y Modesto Cruz con camino de por medio. Superficie aproximada de 6,048.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

364.-27 enero, 1 y 4 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO

PRIMER AVISO NOTARIAL

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **1058**, volumen **dieciocho ordinario** de fecha **11 de Diciembre** del año **2010**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ADRIAN CARLOS LEONCIO QUINTANA ROCHA**, a solicitud de los señores **SOFIA ROLDAN OLMOS, LETICIA DEL CARMEN, JESUS SALVADOR, CECILIA SOFIA GUADALUPE, MARIA ISABEL AURORA, ROSA MARIA, GUILLERMO FLORENCIO, BERTHA MARIA DE LA LUZ, CARLOS FRANCISCO y ESTEBAN EDUARDO** todos de apellidos **QUINTANA ROLDAN**, en su calidad de esposa e hijos del autor de la sucesión y como presuntos herederos.

Asimismo, los señores **SOFIA ROLDAN OLMOS, LETICIA DEL CARMEN, JESUS SALVADOR, CECILIA SOFIA GUADALUPE, MARIA ISABEL AURORA, ROSA MARIA, GUILLERMO FLORENCIO, BERTHA MARIA DE LA LUZ y CARLOS FRANCISCO** todos de apellidos **QUINTANA ROLDAN**, en su calidad de esposa e hijos del autor de la sucesión intestamentaria, **REPUDIARON** expresamente a la herencia que pudiera corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 25 de Enero de 2011.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.
Notario Interino de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Uno del Estado de México.

370.-27 enero y 9 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,401 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: **LA TRAMITACION DE LA SUCESION A BIENES** DEL SEÑOR **UBALDO PEÑA RUEDA**, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DE LA SEÑORA **LUZ DEL CARMEN MANRIQUEZ HERNANDEZ**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 27.

99-A1.-27 enero y 8 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,434 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: **EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR INFANTE ALVAREZ**, QUE CELEBRAN LA SEÑORA **LAURA GUADALUPE INFANTE AVALOS**, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE LAURA INFANTE AVALOS, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA Y DE ALBACEA, Y LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE AVALOS CHAVEZ** EN SU CARACTER CONYUGE SUPERSTITE Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 27.

99-A1.-27 enero y 8 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,429 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: **LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES**, DE LA SEÑORA **OLGA SALGADO SALGADO**, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE: **OLGA SALGADO DE CARLON**, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DEL SEÑOR **ANGEL CARLOS CARLON HUERTA**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 27.

99-A1.-27 enero y 8 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,568, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: **EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **RODRIGO PINEDO MUÑOZ**, QUE OTORGA LA SEÑORA **FLOR DE MARIA DE GUADALUPE AMEZCUA DEL RIO**, EN SU CARACTER ALBACEA, CONYUGE SUPERSTITE, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
99-A1.-27 enero y 8 febrero.**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,415 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACION DE LA SUCESION A BIENES, DEL SEÑOR **ALEJANDRO ALCANTARA ARCOS**, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DE LA SEÑORA **MARIA DEL ROCIO SALAZAR MONROY** QUIEN TAMBIEN HA UTILIZADO EL NOMBRE DE **ROCIO SALAZAR MONROY**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LA SEÑORITA **MARIA FERNANDA ALCANTARA SALAZAR**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 27.

99-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Diciembre 17, 2010

Que por escritura número treinta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **JUAN GUILLERMO BARBOSA DAVALOS**, en la que los señores **ALEJANDRO GERARDO BARBOSA RUIZ** conocido también como **ALEJANDRO BARBOSA RUIZ**, quien comparece por si mismo y como albacea de la sucesión testamentaria de **MARIA ANTONIETA RUIZ UGALDE**, **AGUSTIN JAVIER BARBOSA RUIZ** conocido también como **JAVIER BARBOSA RUIZ**, **ANTONIETA GRISELDA BARBOSA RUIZ** conocida también como **GRISELDA BARBOSA RUIZ**, **JAIME BARBOSA RUIZ** e **IMELDA LAURA BARBOSA RUIZ** conocida también como **IMELDA BARBOSA RUIZ**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICANOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

42-B1.- 27 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 42,714 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **RAQUEL TENORIO JIMENEZ**, en la cual la señora **MONICA MA. GUADALUPE BARRIOS BARRERA** también conocida como **MONICA MARIA GUADALUPE BARRIOS BARRERA**, manifiesta que acepta la herencia, asimismo manifiesta, que acepta el cargo de **ALBACEA** y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RUBRICA.
Atizapán de Zaragoza, Edo. de México a 13 de enero del 2011.

Publíquese una sola vez de 7 en 7 días.
99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 42,512, de fecha 03 de diciembre del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Renuncia y la Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **María Refugio Pérez Gutiérrez**, también conocida como **María del Refugio Pérez Gutiérrez**, que otorgaron los señores **Elvia, Carlos**, también conocido como **Jesús Carlos**, por su propio derecho y en representación de **Javier Leonardo**, de apellidos **Mejía Pérez y Elvia María de los Angeles Solís Mejía**, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y "Albacea", respectivamente, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.
99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 42,248, de fecha 18 de octubre del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número Ciento cuatro del Estado

de México, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes del señor Mario Javier Llamas Ruiz**, que otorgaron los señores **Mario Rafael y Alexandra**, de apellidos **Llamas Bretón**, en su calidad de "**Únicos y Universales Herederos**" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de enero de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 42,625**, de fecha **20 de diciembre del 2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Oscar Joaquín Loaiza del Mercado**, que otorgó la señorita **Ernestina Loaiza Gutiérrez**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**"; la **Aceptación de Legados** que otorgaron la señorita **Ernestina Loaiza Gutiérrez** y la señora **Ernestina Juliana Gutiérrez Peñalosa**, en su carácter de "**Legatarias**" y la **Aceptación del Cargo de Albacea**, que otorgó la señorita **Mónica Loaiza Gutiérrez**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 42,218** de fecha **13 de octubre del 2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **María Ofelia López González de Márquez**, también conocida como **Ofelia López González**, que otorgó el señor **Antonio Márquez López**, en su carácter de "**Único y Universal Heredero**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RUBRICA.

99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 20,334 volumen número 493, de fecha 20 de agosto del 2010, firmada en esa misma fecha, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se Tramitó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PEDRO MAR ANAYA**, a solicitud de los señores **ALBERTO MAR SILVA, MARIA LUISA MAR NAVARRO, LUIS EDUARDO MAR NAVARRO** en su carácter de herederos y el señor **PEDRO MAR NAVARRO**, en su carácter de heredero y albacea; quienes en escritura número 16770 de fecha 05 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado **Cecilio González Márquez**, en ese entonces Notario Público número 151 del Distrito Federal; en el acto los señores **ALBERTO MAR SILVA, MARIA LUISA MAR NAVARRO, LUIS EDUARDO MAR NAVARRO y PEDRO MAR NAVARRO, ACEPTARON** la herencia instituida en su favor, **RECONOCIENDO** sus derechos hereditarios. Asimismo el señor **PEDRO MAR NAVARRO**, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido protestando en términos de Ley, su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA
VAZQUEZ.- RUBRICA.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

99-A1.- 27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI, MAESTRO EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

A SOLICITUD DE LA SEÑORA **DULCE MARIA VILLAMIL FUENTES**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

QUE ANTE MI SE RADICO LA **SUCESION INTESTAMENTARIA**

A BIENES DE EL SEÑOR **VICTOR ROBLES Y ALMERAYA**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **26,254 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**, DEL VOLUMEN NUMERO **1160 (MIL CIENTO SESENTA)**, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

M. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

345.-27 enero y 8 febrero.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACULCO, MEX.
2009-2012****"2011 AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"**

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Secretaría del H. Ayuntamiento
Expediente: SA/CC/2011
No. Oficio: 08
Asunto: Certificación de cabildo.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe **PROFR. RUBEN ULISES SANCHEZ ZORRILLA**, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, con fundamento en el artículo 91 Fracción X, de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México por este conducto:

CERTIFICO

Que en la Sexagésima Octava Sesión de Cabildo celebrada el día 14 de Enero del año dos mil once, que hace constar en el asunto general tres del orden del día; se trató lo referente a: **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION A LA SOLICITUD DE LOS DELEGADOS DE GUNYO ORIENTE Y PONIENTE. AA-068AG3**. En este punto el H. Cabildo determina por **UNANIMIDAD** de votos autorizar la construcción del panteón ubicado en la comunidad de Gunyó Oriente, según acta de asamblea con fecha 4 de Diciembre de 2010, firmada por el C. J. Marcos Reyes Reyes Delegado Municipal de Gunyó Oriente y el C. Andrés Cuevas Sanabria Delegado de Gunyó Poniente, siempre y cuando continúen reuniendo los requisitos de ley correspondientes para su debida acreditación.

Se expide la presente a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE

PROFR. RUBEN ULISES SANCHEZ ZORRILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

352.-27 enero.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACULCO, MEX.
2009-2012****"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Secretaría del H. Ayuntamiento.
Expediente: SA/CC/2010
No. Oficio: 76
Asunto: Certificación de cabildo.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe **PROFR. RUBEN ULISES SANCHEZ ZORRILLA**, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, con fundamento en el artículo 91 Fracción X, de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México por este conducto:

CERTIFICO

Que en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintiséis del mes de Marzo del año dos mil diez, en la que se hace constar el asunto general cinco del orden del día; se trató, lo referente a: **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION A LA SOLICITUD DEL C. CELSO JUAN ARIAS, DELEGADO DE TOXHIE: AA-029-AG5**. En este punto el H. Cabildo aprueba por **MAYORIA** de once votos, la autorización para la ampliación del panteón en la comunidad de Santiago Oxtoc Toxhie.

Se expide la presente a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

PROFR. RUBEN ULISES SANCHEZ ZORRILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

353.-27 enero.

"TECNOPRINTER, S.A. DE C.V."

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACTIVO

Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00

PASIVO

Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00

ATENTAMENTE

C. OSVALDO VALENCIA MACIAS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

104-A1.-27 enero, 11 y 25 febrero.



GRABACIONES BRUJA DEL OESTE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO

CIRCULANTE	
BANCOS	\$0.00
CLIENTE	\$0.00
DOCUMENTOS X COB.	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00

FIJOS

MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
TERRENOS	\$0.00
PATENTES	\$0.00

SUMA DE ACTIVO

\$0.00

PASIVOS

CIRCULANTE	\$0.00
PROVEEDORES	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00

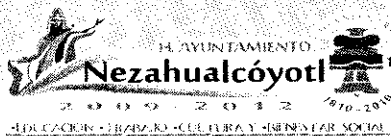
<u>TOTAL PASIVO CIRULANTE</u>	\$0.00
-------------------------------	--------

OBLIGACIONES LABORALES	\$0.00
------------------------	--------

<u>SUMA PASIVO</u>	\$0.00
--------------------	--------

ISIDRO DAVILA TELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

106-A1.-27 enero, 3 y 10 febrero.



CONTRALORIA MUNICIPAL
Expediente: COM/SSP/PA/085/10

"2010. Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

EDICTO

FERNANDO JIMENEZ GUILLEN OPERATIVO "DD"
POLICIA MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL,
ESTADO DE MEXICO, ADSCRITO A LA
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

Por medio del presente edicto le hago saber que siendo las diez horas del siete de enero del año dos mil once, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien actúa en forma legal ante la presencia de dos testigos de asistencia que al final firman para constancia legal, dicto un acuerdo que a la letra dice:

Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las doce horas del día siete de enero del año dos mil once, el Licenciado JOSE LUIS SALCEDO CARBAJAL, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien actúa en forma legal ante la presencia de dos testigos de asistencia que al final firman para constancia legal y vista la constancia que antecede.

ACUERDA

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos del expediente formado con motivo de la Acta Administrativa de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve, y toda vez que se desprende de la queja interpuesta por el declarante Licenciado Gerardo Burgos del Fierro, según el Acta Administrativa de fecha trece de noviembre del dos mil nueve, remitida por el Comandante VICTOR ALEJO MUÑOZ en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal, según oficio de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, con número DSPM/SCJ/2028/09, recibida por este Organismo de Control, el treinta de noviembre del dos mil nueve de la que se desprenden probables irregularidades que pudieran ser constitutivas de responsabilidad administrativa cometidas por elementos de la policía municipal FERNANDO JIMENEZ GUILLEN operativo "DD" servidor público adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de actuaciones se observa que se han aportado elementos suficientes de prueba, que acreditan la probable responsabilidad administrativa en que ha incurrido el elemento policial anteriormente referido, con tales elementos se da por concluida la etapa de **información previa** iniciada mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve, en consecuencia **SE DA INICIO A LA INSTAURACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCION** por hechos atribuibles al **C. FERNANDO JIMENEZ GUILLEN operativo "DD"**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 penúltimo párrafo, 109, 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1 fracción III, 2, 3, 4, 5, 8, 30 fracción II, 55 fracción III, 66, 67, 77, 78, 80, 81 párrafo segundo de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Municipal del Estado de México; 1, 3, 11 fracción XIII, 21 fracción X, por analogía del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; 1, 2, 3, 7, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 124, 129 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 60 fracción I del Reglamento de Seguridad Pública; 38 del Bando Municipal de Policía y buen Gobierno de Nezahualcóyotl; 10 fracción VIII y X, en relación con el 11 fracción XIII, y 82 con relación al 1, 2 fracción XI, 3 fracción V y VI, del Reglamento Municipal de Seguridad Pública de Nezahualcóyotl, promulgado el día 19 de Marzo del año dos mil cuatro; primero, segundo y cuarto del Acuerdo de Cabildo Setenta y cuatro asentado en el libro IV, de las actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que se otorga, delega y encomienda funciones y atribuciones a la Contraloría Municipal, el día treinta y uno de mayo del año dos mil siete y publicado en la Gaceta Municipal de Gobierno el día uno de junio del año dos mil siete; y con fundamento en lo establecido por los artículos 113, 114, 123, 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Seguridad Pública Municipal de la misma entidad regístrese el presente **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** bajo el número **COM/SSP/PA/085/2010**, el Sistema Integral de Responsabilidades. Por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, se da **INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCION** en contra del **C. FERNANDO JIMENEZ GUILLEN operativo "DD"**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México; por haber infringido con su conducta la fuente obligacional prevista en los artículos 53 fracción X, 55 fracción XIV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, que a la letra señala: **Artículo 53 fracción X; obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sean conforme a derecho; 55 fracción XIV: Abstenerse de faltar o abandonar su servicio sin causa o motivo justificado ...** "; esto es al haber faltado a su servicio sin causa justificada los días uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro,

veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de septiembre del año dos mil nueve; ya que dicho elemento hoy imputado no actuó conforme a lo estipulado en dicho ordenamiento legal, por lo que dicha conducta es sancionable administrativamente, pues es una causa de remoción contemplada en la fracción II del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; por lo anterior, y para estar en aptitud de determinar la correspondiente sanción administrativa del elemento policial en mención, con apoyo en lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 fracciones I, II, III, IV, VI, X y XI de la Ley de Seguridad Pública Preventiva Municipal del Estado de México; y 129 fracción I, incisos a, b, c, d, e y f; fracción II incisos a, b, c y d; fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se otorga el **DERECHO A GARANTIA DE AUDIENCIA**, a favor del Servidor Público el **C. FERNANDO JIMENEZ GUILLEN operativo "DD"**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México y para tal efecto CITESE AL SERVIDOR PUBLICO PRESUNTO RESPONSABLE, en mención para que comparezca, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE PARA EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, quien deberá comparecer, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna Municipal, ubicadas en calle Faisán número 110, planta baja Colonia Benito Juárez, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual tiene por objeto hacer de su conocimiento al servidor público de referencia, los hechos que se les imputan y que dieron origen al presente procedimiento, así mismo hágasele de su conocimiento que deberá de comparecer de manera personal y no por conducto de apoderado legal y sin arma de cargo, con identificación oficial y copia de la misma, con CURP y RFC, en el lugar, día y hora señalados para tal efecto, en donde tiene el derecho de manifestar por si mismo o por persona de su confianza o abogado particular lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas que considere necesarias, para desvirtuar la causal de remoción o su probable responsabilidad y formular alegatos. **APERCIBIENDO, PARA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EN LUGAR DIA Y HORA SEÑALADOS, SE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, Y POR PERDIDO SU DERECHO, PROCEDIENDOSE A EMITIR LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA**, tal y como lo prevén los artículos 81 fracción I, párrafo tercero de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; 129 y 130 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria a la ley en comento; así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en este Municipio, en caso de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de esta Contraloría, debiendo nombrar persona para que las oiga y reciba en su nombre. Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, notifíquese el contenido del presente acuerdo, al C. FERNANDO JIMENEZ GUILLEN operativo "DD", adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Nezahualcóyotl, Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar; tal y como lo prevén los artículos 81 fracción I, párrafo tercero de la Ley de Seguridad Pública preventiva vigente en el Estado de México, 129 y 130 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, de aplicación supletoria a la ley en cita.

Nezahualcóyotl, México a siete de enero del dos mil once, el Licenciado JOSE LUIS SALCEDO CARBAJAL, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien actúa en forma legal ante la presencia de dos testigos de asistencia que al final firman para constancia legal y vista la constancia que antecede.

ACUERDA

UNICO.- Visto el estado que guarda el expediente en que se actúa y a efecto de no violentar la Garantía de Audiencia del C. FERNANDO JIMENEZ GUILLEN operativo "DD", adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de Nezahualcóyotl, Estado de México, desprendiéndose de los autos a fojas 52 la razón del notificador, adscrito a esta Subdirección, de no haber encontrado al Servidor Público antes citado, y toda vez que no se desprenden de autos la publicación del edicto, es por lo que se ordena de nueva cuenta la notificación por edicto, en la GACETA DEL GOBIERNO Y UN MEDIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD, lo anterior en virtud de que no existe un domicilio cierto y verdadero para oír y recibir notificaciones en donde se pueda notificar al C. FERNANDO JIMENEZ GUILLEN operativo "DD", lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

CUMPLASE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LIC. JOSE LUIS SALCEDO CARBAJAL, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA DE FORMA LEGAL, ANTE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

LIC. JOSE LUIS SALCEDO CARBAJAL, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL. RUBRICA.-TESTIGO DE ASISTENCIA LIC. SALOMON ORTIZ BAZALDUA.-RUBRICA.-TESTIGO DE ASISTENCIA LIC. ORTIZ LUVIANO GABRIEL.

Lo que hago de su conocimiento a través de la publicación del presente Edicto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, lo anterior en término de lo prescrito en lo señalado por el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que se aplica de manera supletoria a la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

**LIC. JOSE LUIS SALCEDO CARBAJAL
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

Expediente No.: CI/ISEM/MB/169/2010.

Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Benjamín Cosilión Meza**, el resultado de la resolución de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diez, con motivo de la irregularidad administrativa en que incurrió, consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por conclusión del cargo, emitida en el expediente número **CI/ISEM/MB/169/2010**, por el **M. en A. P. Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: "... **PRIMERO:** Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de la responsabilidad administrativa atribuida al **C. Benjamín Cosilión Meza**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutorio, al haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por conclusión del cargo en el servicio público en su carácter de **Verificador Sanitario**, adscrito a la **Jurisdicción de Regulación Sanitaria Texcoco del Instituto de Salud del Estado de México** y desarrollar funciones de **supervisión**. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Benjamín Cosilión Meza** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **Verificador Sanitario**, adscrito a la **Jurisdicción de Regulación Sanitaria Texcoco del Instituto de Salud del Estado de México**, equivalente a la cantidad de **\$4,641.00 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Benjamín Cosilión Meza**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente **\$4,641.00 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M. N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Benjamín Cosilión Meza** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Benjamín Cosilión Meza** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, o Juicio Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscribise la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios..."

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/MB/221/2010.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. Pedro Quiroz Macías**, el resultado de la resolución de fecha once de enero del año dos mil once, con motivo de la irregularidad administrativa en que incurrió, consistente en haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por modificación patrimonial, emitida en el expediente número **CI/ISEM/MB/221/2010**, por el **M. en A. P. Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: "... **PRIMERO:** Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de la responsabilidad administrativa atribuida al **C. Pedro Quiroz Macías**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo, al haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil nueve, desempeñando el cargo de **Coordinador Municipal**, con funciones de **supervisión**, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla del Instituto de Salud del Estado de México y realizar funciones de **Supervisión**. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. Pedro Quiroz Macías** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **Coordinador Municipal**, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$6,497.50 (seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Pedro Quiroz Macías**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente **6,497.50 (seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, primer párrafo y 30, párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Pedro Quiroz Macías** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Pedro Quiroz Macías** que tiene el derecho de promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, o Juicio Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios..."

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/MB/117/2010.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la **C. Jessika Nohemí Fraga Márquez**, el resultado de la resolución de fecha once de enero del año dos mil once, con motivo de la irregularidad administrativa en que incurrió, consistente en haber sido omisa en la presentación de su manifestación de bienes por **toma de posesión** del cargo en el servicio público, emitida en el expediente número **CI/ISEM/MB/117/2010**, por el **M. en A. P. Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día uno de marzo de dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, se resolvió: "... **PRIMERO:** Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de la responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Jessika Nohemí Fraga Márquez**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo, al haber sido omisa en la presentación de su manifestación de bienes por **toma de posesión** del cargo en el servicio público en su carácter de **Coordinador Normativo de Planeación** adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo del Instituto de Salud del Estado de México y desarrollar las funciones de **supervisión**. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. Jessika Nohemí Fraga Márquez** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **Coordinador Normativo de Planeación** adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de de **\$5,942.00 (cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento de la **C. Jessika Nohemí Fraga Márquez**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$5,942.00 (cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, primer párrafo y 30, párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica a la **C. Jessika Nohemí Fraga Márquez** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, así como el Formato Universal de Pago, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Jessika Nohemí Fraga Márquez**, que tiene el derecho de promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, o Juicio Administrativo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios..."

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/AU/006/2010
Se notifica Resolución

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Erika González Díaz**, el resultado de la resolución emitida en fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/AU/006/2010**, por el **Maestro en Administración Pública Javier Renato Estrada Medina**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día primero de marzo de dos mil cinco, se resolvió: **PRIMERO.-** Con base en los razonamientos vertidos en los considerandos IV y V del presente instrumento resolutivo, se determina que... **Erika González Díaz...** son administrativamente responsables de la irregularidad atribuida en la presente resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a... **Erika González Díaz...** la consistente en la **AMONESTACION...** por la responsabilidad administrativa en que incurrieron durante el desempeño de sus funciones como Médicos... adscritos al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" del Instituto de Salud del Estado de México, exhortándolos para que en lo sucesivo desempeñen sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público... **CUARTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de... **Erika González Díaz...** que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **QUINTO.-** Inscribase la sanción impuesta en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como notifíquese al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a... **Erika González Díaz..**

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(Rúbrica).

**MAQUINTEX, S.A. DE C.V., ZEKIE, S.A. DE C.V., TECIMEX, S.A. DE C.V., KINTRI, S.A. DE C.V. Y
PROMOTORA ALAM, S.A.
PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION.**

Acuerdo de fusión de MAQUINTEX, S.A. DE C.V., ZEKIE, S.A. DE C.V., TECIMEX, S.A. DE C.V., KINTRI, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA ALAM, S.A., como sociedades fusionadas que desaparecen, en PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante que subsiste.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MAQUINTEX, S.A. DE C.V., ZEKIE, S.A. DE C.V., TECIMEX, S.A. DE C.V., KINTRI, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA ALAM, S.A., de fecha 29 y 30 de diciembre de 2010, y PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V. de fecha 30 de diciembre de 2010, se resolvió la fusión de MAQUINTEX, S.A. DE C.V., ZEKIE, S.A. DE C.V., TECIMEX, S.A. DE C.V., KINTRI, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA ALAM, S.A., como sociedades fusionadas que desaparecen, en PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante que subsiste, bajo las siguientes bases.

1.- Los Balances Generales de las sociedades al 30 de noviembre de 2010, fueron aprobados, los cuales servirán como base para la fusión.

2.- Se aprueba la fusión de las sociedades PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante con las sociedades MAQUINTEX, S.A. DE C.V., ZEKIE, S.A. DE C.V., TECIMEX, S.A. DE C.V., KINTRI, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA ALAM, S.A., como fusionadas, subsistiendo PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V., y extinguiéndose MAQUINTEX, S.A. DE C.V., ZEKIE, S.A. DE C.V., TECIMEX, S.A. DE C.V., KINTRI, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA ALAM, S.A.

3.- La fusión surtirá efectos entre las partes y frente a terceros, en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores, el día 31 de diciembre de 2010, y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al momento de la inscripción de ley en el Registro Público de Comercio del Domicilio de cada una de las sociedades.

4.- MAQUINTEX, S.A. DE C.V., ZEKIE, S.A. DE C.V., TECIMEX, S.A. DE C.V., KINTRI, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA ALAM, S.A., transmiten la totalidad de sus activos, pasivos y capital a PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V.

5.- PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V., absorbe a MAQUINTEX, S.A. DE C.V., ZEKIE, S.A. DE C.V., TECIMEX, S.A. DE C.V., KINTRI, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA ALAM, S.A., vía fusión.

México, Distrito Federal a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diez.

SOCIEDAD FUSIONANTE

**PROMOTORA INDUSTRIAL
HIDALGO, S.A. DE C.V.
LIC. AMIN GUINDI DAYAN
SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

SOCIEDADES FUSIONADAS

**MAQUINTEX, S.A. DE C.V.
ZEKIE, S.A. DE C.V.
TECIMEX, S.A. DE C.V.
KINTRI, S.A. DE C.V. Y
PROMOTORA ALAM, S.A.
LIC. HUMBERTO DAVID
RAMIREZ SARABIA.
DELEGADO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).**

PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	Nov-10
CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 101,305
CLIENTES	8,359,067
COMPAÑIAS RELACIONADAS	58,857,219
ESTIMACION PARA COBROS DUDOSOS	(976,127)
IMPUESTOS POR RECUPERAR	3,104,489
DEUDORES DIVERSOS	784,082
ANTICIPOS A PROVEEDORES	51,500
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	70,281,535
NO CIRCULANTE	
TERRENOS	7,498,870
MAQUINARIA Y EQUIPOS	904,756
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	(904,756)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	7,498,870
TOTAL ACTIVO	\$ 77,780,405

PASIVO	Nov-10
CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 147,895
IMPUESTOS POR PAGAR	2,175,642
DEPOSITOS EN GARANTIA	757
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	2,325,284
LARGO PLAZO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	247,613
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	247,613
TOTAL PASIVO	2,572,897
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	13,476,172
CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	18,911,704
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	5,486
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	39,904,130
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	2,860,016
TOTAL CAPITAL CONTABLE	75,207,508
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 77,780,405

C.P. NAZARIO GUZMAN CHIMAL
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

PROMOTORA INDUSTRIAL HIDALGO, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	Nov-10
CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 214,153
CLIENTES	8,359,067
COMPAÑIAS RELACIONADAS	71,912,967
ESTIMACION PARA COBROS DUDOSOS	(976,127)
IMPUESTOS POR RECUPERAR	6,963,989
DEUDORES DIVERSOS	1,475,183
INVENTARIO DE REFACCIONES	2,645,010
INVENTARIOS OBSOLETOS	(2,645,010)
ANTICIPOS A PROVEEDORES	643,997
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	88,593,229
NO CIRCULANTE	
INVERSION EN ACCIONES DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	10,605,292
TERRENOS	7,498,870
MOBILIARIO Y EQUIPOS	6,471,307
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	(5,466,925)
OTROS ACTIVOS	9,541
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	19,118,085
TOTAL ACTIVO	\$ 107,711,314

PASIVO	Nov-10
CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 639,929
IMPUESTOS POR PAGAR	5,054,499
COMPAÑIAS RELACIONADAS	24,457,383
DEPOSITOS EN GARANTIA	757
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	30,152,568
LARGO PLAZO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	10,557,377
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	10,557,377
TOTAL PASIVO	40,709,945
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	68,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	13,476,172
CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	28,071,113
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	21,742,465
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	48,622,608
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	(44,978,989)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	67,001,369
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 107,711,314

C.P. NAZARIO GUZMAN CHIMAL
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

MAQUINTEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	Nov-10
CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 52,919
COMPAÑIAS RELACIONADAS	1,082,500
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,051,374
DEUDORES DIVERSOS	633,743
ANTICIPOS A PROVEEDORES	592,497
INVENTARIO DE REFACCIONES	2,645,010
INVENTARIOS OBSOLETOS	(2,645,010)
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	4,413,033
NO CIRCULANTE	
INVERSION EN ACCIONES DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	10,605,292
MOBILIARIO Y EQUIPOS	4,698,142
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	(3,694,661)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	11,608,773
TOTAL ACTIVO	\$ 16,021,806

PASIVO	Nov-10
CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 37,901
IMPUESTOS POR PAGAR	2,870,372
COMPAÑIAS RELACIONADAS	20,757,854
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	23,666,127
LARGO PLAZO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	10,309,764
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	10,309,764
TOTAL PASIVO	33,975,891
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	10,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	7,018,797
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	18,968,542
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	3,856,394
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	(47,807,818)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	(17,954,085)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 16,021,806

C.P. ARMANDO MENDOZA DAVILA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

ZEKIE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	Nov-10
CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 9,670
IMPUESTOS POR RECUPERAR	23,284
DEUDORES DIVERSOS	57,358
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	90,312
NO CIRCULANTE	
MOBILIARIO Y EQUIPOS	868,409
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	(867,508)
OTROS ACTIVOS	9,541
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	10,442
TOTAL ACTIVO	\$ 100,754

PASIVO	Nov-10
CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 34,309
IMPUESTOS POR PAGAR	7,485
COMPAÑIAS RELACIONADAS	3,271,004
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	3,312,798
LARGO PLAZO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
TOTAL PASIVO	3,312,798
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	5,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	83,573
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	545,217
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	(3,813,960)
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	(31,874)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	(3,212,044)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 100,754

C.P. ARMANDO MENDOZA DAVILA
 CONTADOR GENERAL
 (RUBRICA).

TECIMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	Nov-10
CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 23,824
COMPAÑIAS RELACIONADAS	5,249,067
IMPUESTOS POR RECUPERAR	624,648
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,897,539
NO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	-
TOTAL ACTIVO	\$ 5,897,539

PASIVO	Nov-10
CORTO PLAZO	
COMPAÑIAS RELACIONADAS	\$ 9,000
ACREEDORES DIVERSOS	414,839
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	423,839
LARGO PLAZO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
TOTAL PASIVO	423,839
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	1,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	972,660
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	288,589
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	4,211,366
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	85
TOTAL CAPITAL CONTABLE	5,473,700
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 5,897,539

C.P. NAZARIO GUZMAN CHIMAL
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

KINTRI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	Nov-10
CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 16,030
COMPAÑÍAS RELACIONADAS	5,089,722
IMPUESTOS POR RECUPERAR	617,623
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,723,375
NO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	-
TOTAL ACTIVO	\$ 5,723,375

PASIVO	Nov-10
CORTO PLAZO	
COMPAÑÍAS RELACIONADAS	\$ 408,531
ACREEDORES DIVERSOS	4,995
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	413,526
LARGO PLAZO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
TOTAL PASIVO	413,526
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	1,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	972,660
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	310,590
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	4,024,947
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	652
TOTAL CAPITAL CONTABLE	5,309,849
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 5,723,375

C.P. NAZARIO GUZMAN CHIMAL
 CONTADOR GENERAL
 (RUBRICA).

PROMOTORA ALAM, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	Nov-10
CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 10,405
COMPAÑIAS RELACIONADAS	1,634,459
IMPUESTOS POR RECUPERAR	542,571
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,187,435
NO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	-
TOTAL ACTIVO	\$ 2,187,435

PASIVO	Nov-10
CORTO PLAZO	
COMPAÑIAS RELACIONADAS	\$ 10,994
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	10,994
LARGO PLAZO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
TOTAL PASIVO	10,994
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	1,000
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	-
CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	111,719
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1,624,041
UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	439,731
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	(50)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	2,176,441
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 2,187,435

C.P. NAZARIO GUZMAN CHIMAL
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

105-A1.-27 enero.